

## FICHA CATALOGRÁFICA

### EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS. ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

<b>DENOMINACIÓN:</b>	ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
<b>OBJETO:</b>	Obtener del órgano ambiental un documento de alcance del estudio ambiental estratégico que le permita al promotor elaborar el estudio ambiental estratégico
<b>NORMATIVA:</b>	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón
<b>REQUISITOS:</b>	Ser promotores de planes o programas sometidos a evaluación ambiental (ver artículo 13 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón)
<b>ORGANO GESTOR:</b>	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
<b>DEPARTAMENTO:</b>	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
<b>MATERIA:</b>	MA Medio Ambiente
<b>GRUPO:</b>	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
<b>PLAZO DE RESOLUCIÓN:</b>	3 meses
<b>DOCUMENTACIÓN:</b>	Anexo I: Datos generales del Plan o Programa y documentación digital presentada, Borrador del Plan o Programa, Documento inicial estratégico, Otra Documentación (especificar cual), Documentación SIG. Ambito del Plan o Programa, Documentación SIG. Divisiones administrativas consideradas, Documentación SIG. Representación cartográfica de las actuaciones previstas, Documentación SIG. Ficheros que permitan la representación de los planos presentados en papel, Documentación SIG. Otros (especificar) <input type="checkbox"/>
<b>RECURSOS:</b>	Acto de trámite no recurrible
<b>EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:</b>	NO DETERMINADO
<b>BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:</b>	Los promotores que deban elaborar un estudio ambiental estratégico de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente
<b>OBSERVACIONES:</b>	Procedimiento 71B.Anexo LEY 10/2013, 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL:</b>	